



DECRETO N° 52

TEMUCO, 12 ENE 2024

**VISTOS:**

- Ministerio del Interior.
- del Ministerio de Salud.
- Primaria de Salud Municipal.
- diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 2023, que aprueba "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" (FENAPS).
- del 2023, que aprueba convenio para la ejecución "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- del 2023, que modifica Convenio para la ejecución "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del
  - 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987,
  - 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención
  - 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de
  - 5.- Res. Exenta N° 574 de fecha 03 de marzo del
  - 6.- Res. Exenta N° 19945 de fecha 21 de noviembre
  - 7.- Res. Exenta N°24696 de fecha 29 de diciembre
  - 8.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que
  - 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 2.- El presente convenio (C. Costo 32.26.01) no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JHM/MSR/RGC/nbp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



"Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



PROCESSED 25  
TEMPO 13 ENE 2004  
VISTOR



[Faint, illegible text covering the main body of the page, possibly a report or document.]

[Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.]





DECRETO N° 52

TEMUCO, 12 ENE 2024

## VISTOS:

- Ministerio del Interior.
- del Ministerio de Salud.
- Primaria de Salud Municipal.
- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del
  - 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987,
  - 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención
  - 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
  - 5.- Res. Exenta N° 574 de fecha 03 de marzo del 2023, que aprueba "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" (FENAPS).
  - 6.- Res. Exenta N° 19945 de fecha 21 de noviembre del 2023, que aprueba convenio para la ejecución "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
  - 7.- Res. Exenta N°24696 de fecha 29 de diciembre del 2023, que modifica Convenio para la ejecución "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
  - 8.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
  - 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 2.- El presente convenio (C. Costo 32.26.01) no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JHM/MSR/RGC/nbp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



"Por orden del Alcalde"  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



DEPARTMENT OF THE ARMY  
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL  
WASHINGTON, D. C.



[Faint, illegible typed text, likely a memorandum or report header and body.]

[Faint, illegible typed text, likely the main body of the memorandum.]

[Faint, illegible typed text, likely the signature block and distribution list.]





DECRETO N° 52

TEMUCO, 12 ENE 2024

**VISTOS:**

Ministerio del Interior.

del Ministerio de Salud.

Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

5.- Res. Exenta N° 574 de fecha 03 de marzo del 2023, que aprueba "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" (FENAPS).

6.- Res. Exenta N° 19945 de fecha 21 de noviembre del 2023, que aprueba convenio para la ejecución "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.

7.- Res. Exenta N°24696 de fecha 29 de diciembre del 2023, que modifica Convenio para la ejecución "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.

8.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".

9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2023.

2.- El presente convenio (C. Costo 32.26.01) no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JHM/MSR/RGC/nbp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



**"Por orden del Alcalde"**  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



STATE OF MISSISSIPPI  
DEPARTMENT OF REVENUE  
MEMPHIS, TENNESSEE

1954

TO THE HONORABLE COMMISSIONER OF REVENUE  
STATE OF MISSISSIPPI  
MEMPHIS, TENNESSEE

YOUR HONORABLE OFFICE HAS RECEIVED FROM ME  
A CHECK FOR THE AMOUNT OF \$100.00  
IN FULL PAYMENT OF THE TAXES DUE  
FOR THE YEAR 1954.

I HEREBY CERTIFY THAT THE ABOVE  
CHECK IS IN FULL PAYMENT OF THE  
TAXES DUE FOR THE YEAR 1954.

Yours faithfully,  
[Signature]

STATE OF MISSISSIPPI  
DEPARTMENT OF REVENUE  
MEMPHIS, TENNESSEE

STATE OF MISSISSIPPI  
DEPARTMENT OF REVENUE  
MEMPHIS, TENNESSEE



no decretar 15000 2841028

MUN	Gobierno de Chile	EMUCO
PROVIDENCIA	00141	
FECHA ENTRADA	05 ENE. 2024	
F. DOC. N°	Salud	
RESPONDER ANTES DE		

REF.: Modifica Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención primaria de Salud (FENAPS)" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.

RESOLUCION EXENTA N° 24696/

TEMUCO, 29 DIC 2023

MGB/GMH/MPS/TFS

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 19945 de fecha 21 de noviembre de 2023, del Servicio de Salud, que Aprueba Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención primaria de Salud (FENAPS)" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
2. Modificación de Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención primaria de Salud (FENAPS), suscrito con fecha 22 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta individualizada en el Visto N° 1, se aprobó convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención primaria de Salud (FENAPS)" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
2. Que, los recursos correspondientes a los componentes Ley de Cáncer y Educación Continua serán centralizados por el Servicio de Salud Araucanía Sur a una comuna gestora.
3. Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, se suscribió Modificación de Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención primaria de Salud (FENAPS), entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 13 del 01 de junio de 2023, del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## RESOLUCION

**1. APRUEBASE**, Modificación del Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención primaria de Salud (FENAPS), suscrito con fecha 22 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 22 de diciembre de 2023, entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por su Subdirector Médico (S), **DR. PABLO VALDÉS BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N°650, Temuco, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes, con fecha 13 de septiembre de 2023, celebraron Convenio asociado al "Programa De Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 19945 de fecha 21 de noviembre de 2023.

**SEGUNDA:** Que por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **vigésima primera** del convenio individualizado en la cláusula precedente, en el sentido de eliminar el mandato al Servicio de Salud para realizar los procesos de licitación e implementación de las actividades de capacitación correspondientes al programa Ley de Cáncer y Educación Continua, de acuerdo con los lineamientos técnicos entregados por el nivel central.

**TERCERA:** Que, de acuerdo con lo señalado en la cláusula precedente, esta modificación no afecta el monto total asignado de **\$ 158.549.429**, establecido en la cláusula **octava** del convenio original y que permita alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas.

**CUARTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**QUINTA:** La personería de **D. Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de **Dr. Pablo Valdés Baltera**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de Resolución N° 98 del 10 de enero del año 2020, del Servicio de Salud.

**SIXTA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

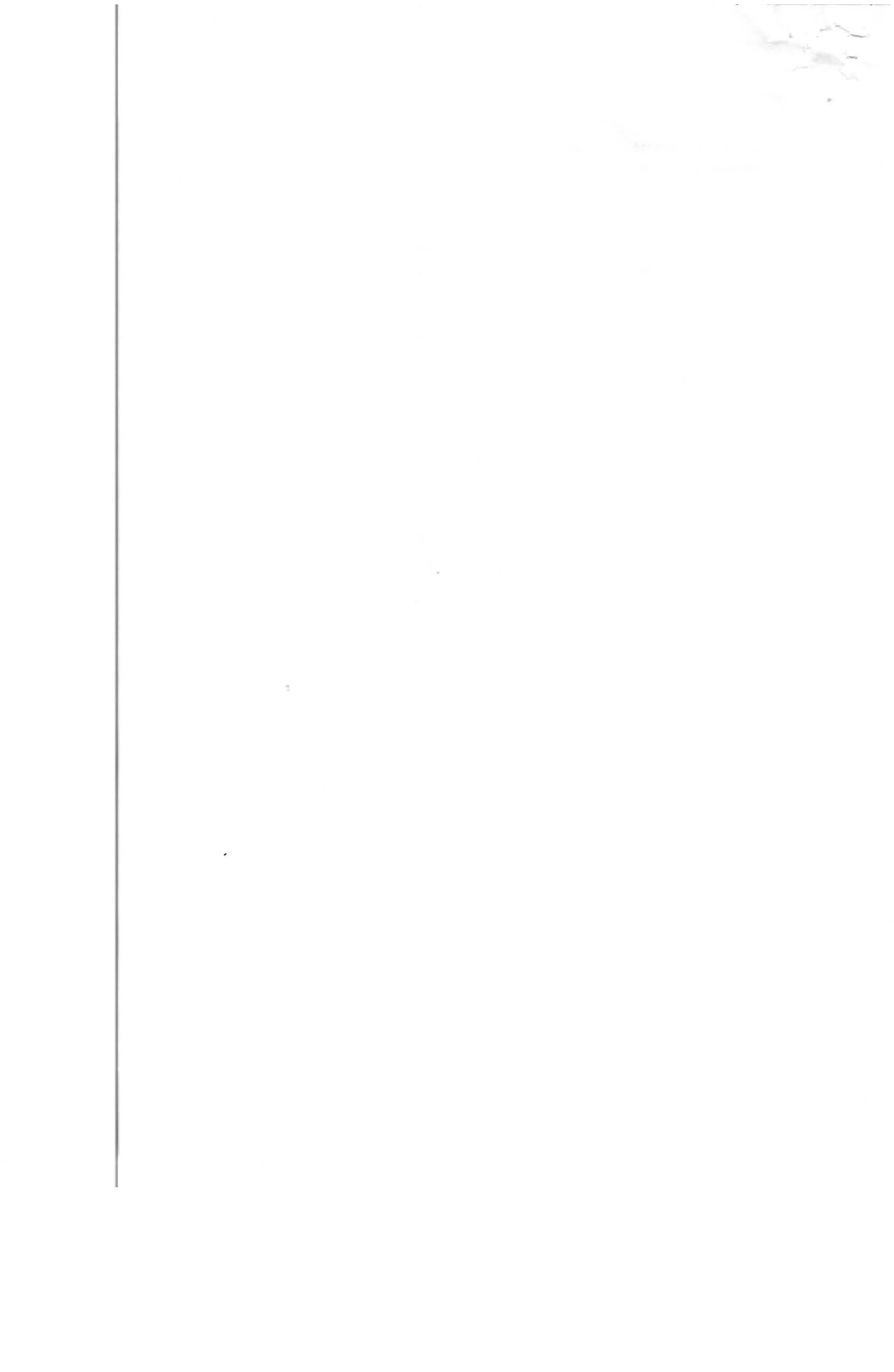


A handwritten signature in blue ink, appearing to read "P. Valdés Baltera".

**(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA  
SUBDIRECTOR MEDICO (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Temuco.  
División de Atención Primaria MINSAL.  
Dpto. Finanzas copia digital.  
Dpto. APS copia digital.  
Dpto. Jurídico copia digital.  
Of. Partes.





**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**  
**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE**  
**ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)**  
**COMUNA DE TEMUCO**

POP/GMH/MPS/TFS



En Temuco, a 22 de diciembre de 2023, entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por su Subdirector Médico (S), **DR. PABLO VALDÉS BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N°650, Temuco, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:



**PRIMERA:** Que las partes, con fecha 13 de septiembre de 2023, celebraron Convenio asociado al "Programa De Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 19945 de fecha 21 de noviembre de 2023.

**SEGUNDA:** Que por este acto las partes vienen en dejar sin efecto la cláusula **vigésima primera** del convenio individualizado en la cláusula precedente, en el sentido de eliminar el mandato al Servicio de Salud para realizar los procesos de licitación e implementación de las actividades de capacitación correspondientes al programa Ley de Cáncer y Educación Continua, de acuerdo con los lineamientos técnicos entregados por el nivel central.



**TERCERA:** Que, de acuerdo con lo señalado en la cláusula precedente, esta modificación no afecta el monto total asignado de **\$ 158.549.429**, establecido en la cláusula **octava** del convenio original y que permita alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas.

**CUARTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**QUINTA:** La personería de **D. Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de **Dr. Pablo Valdés Baltera**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de Resolución N° 98 del 10 de enero del año 2020, del Servicio de Salud.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.



**D. ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**DR. PABLO VALDÉS BALTERA**  
**SUBDIRECTOR MÉDICO (S)**  
**SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR**



SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR  
CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE  
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (TEMUCO)  
COMUNA DE TEMUCO



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 2 de diciembre de 2011, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, por una parte, y el doctor Pablo Valdez Bañados, médico general, por otra, se suscribió el presente convenio modificatorio...

PRIMERA: Que el doctor Pablo Valdez Bañados, médico general, se compromete a desempeñarse en el nivel de atención primaria de salud...

SEGUNDA: Que por este acto se ratifica el convenio suscrita el día 15 de octubre de 2011, en virtud del cual se estableció la colaboración...

TERCERA: Que se ratifica todo lo pactado en el convenio suscrita el día 15 de octubre de 2011, en virtud del cual se estableció la colaboración...

CUARTA: En todo lo no expresamente pactado en el presente convenio, se aplicará lo establecido en el convenio suscrita el día 15 de octubre de 2011...

QUINTA: La presente se suscribe en Temuco, Chile, a los dos días del mes de diciembre de 2011, en presencia de los señores...

SEXTA: El presente convenio se suscribe en virtud de la autorización otorgada por el Comité de Gestión del Servicio de Salud Araucanía Sur...



DR. PABLO VALDEZ BAÑADOS  
MÉDICO GENERAL

D. PABLO VALDEZ BAÑADOS  
MÉDICO GENERAL